# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 411 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2017

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reeemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; mediante Resolución Decanal Nº 050-2017-FDCP-D; el Abog. Julio César Arango Claudio, el Abog. Wuiliam Infante Cisneros, el Abog. Amadeo Ordaya Huamán, el Mtro. Carlos Rosendo Salazar Mariño, el Mtro. Francisco Infanzon Castro, el Abog. Walter Silva Medina y el Abog. Walter Enrique Fernández Gómez; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveído Nº 1799-2017-R) y del Vicerrectorado Académico (Proveído Nº 397-2017-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0188-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 411 -2017-UNSCH-CU



El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°**.- CONTRATAR, a partir del 02 de mayo al 14 de agosto de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PLAZA CAP | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01. | 0814 | ARANGO CLAUDIO, Julio César<br>(Suplencia temporal de:<br>Richard Llacsahuanga Chávez) | Prof. Aux. T.P. (08 HSM) |
| 02. | 0819 | INFANTE CISNEROS, Wuiliam<br>(Suplencia temporal de:<br>Nolberto Lamilla Aguilar) | Prof. Aux. T.C. |
| 03. | 0822 | FERNANDEZ GOMEZ, Walter<br>(Reemplazo de:<br>Beatriz Medina Espinoza) | Prof. Aux. T.C. |
| 04. | 0823 | SILVA MEDINA, Walter<br>(Reemplazo de:<br>Marcial Jara Huayta) | Prof. Aux. T.C. |
| 05. | 0824 | ORDAYA HUAMAN, Amadeo<br>(Suplencia temporal de:<br>Enrique Pimentel Llamocca) | Prof. Aux. T.P. (08 HSM) |
| 06. | 0827 | SALAZAR MARIÑO, Carlos Rosendo<br>(Suplencia temporal de:<br>Javier Anaya Cárdenas) | Prof. Aux. T.P. (08 HSM) |
| 07. | 0828 | INFANZON CASTRO, Francisco<br>(Suplencia temporal de:<br>César augusto Arce Villar) | Prof. Aux. T.P. (08 HSM) |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 411 -2017-UNSCH-CU



**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | |
|---|---|
| 10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 | Educación Superior Universitaria |
| **PRODUCTO/ACCION**: 3.000784 5.0005857 | Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **META:** 0010 00001 0188104 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | |
|---|---|
| 1.00 2.1.1.5.1.2 | Personal Contratado (Docencia Universitaria) |

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 5°.-** PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 411 -2017-UNSCH-CU



**Artículo 6º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas//Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Acad./Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones/Área Escalafón
File personal (07)/Interesados (07)/Archivo.

CAZP/gods.